

### **Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre Resolución de la Alcaldía número 2928, de 9 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las comisiones falleras para el ejercicio 2020. BDNS Identificador 530480.*

#### **ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/530480>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las comisiones falleras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener sede social y ámbito de actuación en el municipio de Mislata.
- b) Deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro del Ayuntamiento de Mislata, y en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.
- c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y si procede, del pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.

El objeto de la presente convocatoria es establecer ayudas para paliar las consecuencias producidas por la situación del Covid-19, así como los efectos económicos producidos por dicho motivo a las asociaciones falleras con el siguiente detalle de ayudas a otorgar:

-Ayuda económica para paliar los gastos derivados de las obligaciones contraídas por la contratación de la construcción de los monumentos falleros durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2019 y el 19 de marzo del 2020.

-Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil, y de Accidentes, al amparo de la legislación vigente en materia de manifestaciones festivas tradicionales, especialmente en las actividades pirotécnicas, durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2019 y el 19 de marzo del 2020.

-Ayuda económica para paliar los gastos derivados de las obligaciones contraídas por la contratación para la instalación de iluminación artística durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2019 y el 19 de marzo del 2020.

-Ayuda económica para paliar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de actos conmemorativos del 50, 75 o 100 aniversario de la fundación que se realicen durante el ejercicio fallero 2019-2020. Se entiende por ejercicio fallero el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2019 y el 19 de marzo de 2020.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 2928, de fecha 9 de octubre de 2020.  
URL: <https://www--mislata--es.insuit.net/administracio/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/28007/439/subvencions-a-les-comissions-falleres-2020?date=23-10-2020&hour=03-02>

Cuarto. Cuantía.

El Ayuntamiento de Mislata destina una línea de Subvención para las Fallas de Mislata de 49.460 €, RC 220200019979 de la aplicación presupuestaria 3382.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, y desglosada de la siguiente manera:

Para paliar los gastos derivados de las obligaciones contraídas por la contratación de la construcción de los monumentos falleros: 38.060 euros. El importe que se concederá a cada comisión fallera por este concepto será igual al importe total justificado, no pudiendo sobrepasar el máximo establecido en 3.460 euros.

Para paliar los gastos ocasionados por la suscripción de las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil, y de Accidentes: 7.700 euros. El importe que se concederá a cada comisión fallera por este concepto será igual al importe total justificado, no pudiendo sobrepasar el máximo establecido en 700 euros.

Para paliar los gastos derivados de las obligaciones contraídas por la contratación de la iluminación artística.: 2.200 euros. El importe que se concederá a cada comisión fallera por este concepto será igual al importe total justificado, no pudiendo sobrepasar el máximo establecido en 200 euros.

Para paliar los gastos ocasionados con motivo de la celebración de actos conmemorativos del 50, 75 o 100 aniversario de la fundación que se realicen durante el ejercicio fallero 2019-2020: un máximo de 1.500 euros, este importe se repartirá entre las comisiones falleras que reúnan estos requisitos.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación será de 15 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación de solicitudes fuere inhábil, el plazo finalizará al siguiente día hábil.

Sexto. Otros datos.

El formulario de las solicitudes y sus anexos, si es el caso, se tienen que rellenar en los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, en los siguientes enlaces:

<https://sede.dipualba.es/segex/tramite.aspx?entidad=46169&idtramite=11256> à FIE.146 - Solicitud subvención a las asociaciones falleras de Mislata - Fomento y apoyo de la construcción de los monumentos falleros

<https://sede.dipualba.es/segex/tramite.aspx?entidad=46169&idtramite=11279> à FIE.147 - Solicitud subvención a las asociaciones falleras de Mislata - Ayudas para la instalación de iluminación artística

<https://sede.dipualba.es/segex/tramite.aspx?entidad=46169&idtramite=11280> à FIE.148 - Solicitud subvención a las asociaciones falleras de Mislata - Ayudas para suscripción de pólizas de seguro de RC y Accidentes

<https://sede.dipualba.es/segex/tramite.aspx?entidad=46169&idtramite=11282> à FIE.149 - Solicitud subvención a las asociaciones falleras de Mislata - Celebración actos conmemorativos 50, 75 o 100 aniversario

En Mislata, a 26 de octubre de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2020/14995